



maneceré toda mi vida si Dios lo dispone así.

Siento mucho, señor, hablar de este modo á V. M.; pero mi conciencia me obliga á ello. Tanto interés tengo por los ingleses como por los franceses; pero, sin embargo, debo preferir á todo los intereses y felicidad de mi nacion.» Respuesta más digna de lo que por los antecedentes de Aranjuez y Bayona pudiera esperarse, si no es que está adulterada, como lo sospechan graves autores.

Ciertamente justifica tal sospecha el ver que en seguida sale del lugar de su destierro el duque de San Carlos, se presenta en Valencey, es plenamente autorizado para tratar con Laforest, y sin aguardar á informarse del estado de España, como en la carta se decia, ni á que el «consentimiento de la nacion española» se manifestase de alguna manera, por las Cortes ó por la junta, ambos plenipotenciarios ajustan el siguiente tratado que reducimos fielmente á sus artículos y frases sustanciales: «S. M. el emperador de los franceses, rey de Italia, reconoce á D. Fernando y sus sucesores segun el orden de sucesion establecido por las leyes fundamentales de España, como rey de España y de las Indias; reconoce la integridad del territorio de España, tal cual existia antes de la guerra actual, obligándose Fernando á mantenerla, y ambos á que la evacuacion de las provincias y plazas ocupadas por los extranjeros franceses é ingleses se haga simultáneamente (artículos 3.º, 4.º, 6.º y 7.º)—Se obligan recíprocamente á mantener la independencia de sus derechos marítimos, tales como han sido estipulados en el tratado de Utrecht y como las dos naciones los habian mantenido hasta el año de 1792 (artículo 9.º)—Restitucion de sus propiedades á los súbditos de ambas naciones; y todos los españoles adictos al rey José volverán á los honores, derechos y prerogativas de que gozaban; todos los bienes de que hayan sido privados les serán restituidos, concediéndoles diez años para su venta á los que quisieran salir de España, sin privarles de las sucesiones que pudieran pertenecerles arts. 9.º y 10.—S. M. Fernando VII se obligaba igualmente á hacer pagar al rey Carlos IV y la reina su esposa la cantidad de treinta millones de

reales, que será satisfecha puntualmente por cuartas partes de tres en tres meses. A la muerte del rey, dos millones de francos formarán la viudedad de la reina (art. 13.)—Se concluirá un tratado de comercio entre ambas potencias, y hasta tanto sus relaciones comerciales quedarán bajo el mismo pié que antes de la guerra de 1792.» (Valencey, 11 de Diciembre). Es de notar que en todo este tratado, así como en la contestacion dada á Napoleon, ni una sola vez se mienta al gobierno nacional, á quien se debía, por el apoyo de los pueblos, la salvacion de la independencia y del trono, y el que ahora el mismo usurpador restituyese al destronado la corona. Tambien es ingrato ver que no se acuerda éste de los aliados que habian tan pródigamente mezclado su sangre y sus tesoros con los nuestros en la lucha, sino para expulsarlos al par de los vencidos.

Inmediatamente partió el de San Carlos á Madrid con el tratado, una carta del rey para la regencia é instrucciones particulares. «Exigiase del de Madrid, dice Toreno, en el primer documento la ratificacion del tratado: pensamos que lo mismo en el segundo, bien que nada nos asegura sobre esto Escoiquiz; y sólo si que S. M. hizo de palabra á San Carlos las advertencias siguientes: 1.º Que en caso de que la regencia y las Cortes fuesen leales al rey, y no infieles é inclinaadas al jacobinismo como ya S. M. sospechaba, se les dijese era su real intencion que se ratificase el tratado, con tal que lo consintiesen la relaciones entre España y las potencias ligadas contra la Francia, y no de otra manera; 2.º Que, si la regencia, libre de compromisos, le ratificase, podia verificarlo temporalmente, entendiéndose con la Inglaterra, resuelto S. M. á declarar dicho trato forzado y nulo á su vuelta á España y por los males que traeria á su pueblo semejante confirmacion; y 3.º Que si dominaba en la regencia y en las Cortes el espíritu jacobino, nada dijese el duque, y se contentase con insistir buenamente en la ratificacion, reservándose S. M. luego que se viese libre, el continuar ó no la guerra, segun lo requiriese el interés ó la buena fé de la nacion.» Hé aquí de nuevo al menguado príncipe de Aranjuez y de Bayona tratando secre-



tamente con Napoleon y pronto á rasgar su propia firma apenas se vea seguro de la impunidad!

Pero sigamos al de San Carlos en su mision á España.

Mientras tan dichosamente caminaba la guerra á su terminacion, acercábanse las Cortes al fin de su existencia. Aunque bien ajenas de sospechar que, así como cuerpo, como institucion desaparecerian bien pronto tambien de la escena pública, no desconocian que se habian granjeado muchos enemigos. Rara vez los reformadores gozan en vida la gloria de sus generosos afanes. La destruccion de los abusos engendra descontentos, y siempre los pueblos están más dispuestos á silbar que á plaudir al que manda.

Por efecto de estos cambios, nada extraños de la opinion, la mayoría liberal de las Cortes se habia ido reduciendo con los nombramientos hechos en las provincias evacuadas bajo el influjo de las clases poderosas, que eran las más agraviadas en sus intereses y preocupaciones. Alentados con este refuerzo los anti-reformadores, trataron de sacar de Cádiz á las Cortes, juzgando que esto sólo bastaria para pasar á sus manos el pendon de la victoria, si lograban trasladarlas adonde los liberales sintiesen la opresion que ellos entonces sufrían, la del ambiente moral que los rodeaba, la opinion liberal de la poblacion de Cádiz.

El punto preferido por ellos era Madrid, como residencia ordinaria de la corte y de las numerosas familias que viven á su sombra. Promovieron esta cuestion en 1812; pero entonces el estado de la guerra, razon capital que alegaban sus contrarios para la permanencia en Cádiz, no permitia aventurar paso tan comprometido. Ahora, á mediados de 1813, renovó la discusion una exposicion del ayuntamiento de Madrid, que se pasó á informe de la regencia y del consejo de Estado. Ambas corporaciones opinaron cuerdamente que, hallándose todavia el enemigo dueño de algunas plazas en la frontera, y pudiendo, por efecto de algun descalabro, recuperar lo perdido, no convenia por entonces la traslacion. Fué aprobado el dictamen, aunque en términos halagüeños para los que ape-

tecian la mudanza, pues se convino en ella si bien diciendo «que no se fijase por entonces el dia» y que «cuando se verificase, fuese sólo á Madrid.» Era un triunfo aplazado, que debieron al interés que las provincias interiores tenían en la cercanía del gobierno y las Cortes, viéndose por esta razon mezclados en la votacion los liberales con sus enemigos. Empero, impacientes éstos por el logro de su pensamiento, propusieron en seguida que las Cortes ordinarias convocadas para el 1.º de Octubre, se instalasen ya en Madrid, y en este incidente estuvieron á punto de alcanzar la victoria.

Los liberales, para que no se creyese que las Cortes aspiraban á perpetuarse en el poder, hicieron varias proposiciones á este respecto; y llegado el mes de Setiembre, nombraron la comision permanente que debía quedar durante el interregno parlamentario, aunque debiese éste ser tan breve. A los pocos dias, el 14, señalado para la clausura, se verificó sin obstáculo la ceremonia con que se quiso terminar aquel periodo ciertamente memorable de nuestro siglo. Asistieron á un *Te-Deum* cantado en la catedral; en seguida, vueltas al salon de sesiones, el presidente hizo una breve historia de ellas, sólo interrumpida á veces por los aplausos del público, y terminó con la forma usual: «Las Cortes generales y extraordinarias de la nacion española, instaladas en la isla de Leon el 24 de Setiembre de 1810, cierran sus sesiones hoy 14 de Setiembre de 1813.» Firmada el acta, se separaron los diputados, no sin cierta pena, despues de tan largo periodo de trabajos, desvelos é inquietudes soportadas juntamente. A los más notables los acogió la multitud al salir con mil vítores, y les prodigó otros obsequios.

Un accidente inesperado los volvió á reunir por breves dias. Atemorizado el gobierno con la fiebre amarilla, que se habia presentado este año con más rigor que en 1810, tomó al dia siguiente la resolucion de trasladarse al Puerto de Santa Maria, y de allí, si fuese necesario, á mayor distancia. El rumor esparcido en Cádiz, alarma al pueblo; la diputacion permanente advierte al gobierno lo que puede influir esta turbacion en la instalacion de las Cortes ordinarias, cuyas juntas preparatorias acaban de



abrirse aquel mismo día; y aumentándose así su desconcierto para salir del conflicto, determina acudir á las Cortes: las recién disueltas, porque las ordinarias no estaban constituidas y faltaban bastantes miembros. Volvieron, pues, las Cortes extraordinarias á abrir sus sesiones dos dias despues de disueltas.

Caso raro es este de una resurreccion parlamentaria, y en verdad, poco grata. En la traslacion se corria el peligro de alterar al pueblo de Cádiz, en extremo agitado, y llevar consigo el mal á otras partes: en la permanencia se corria el de la peste, cortarse las comunicaciones, etc., y parecia además injusto que se impusiese á las Cortes ordinarias la obligacion de residir allí. Hubo acalorados debates. La medicina, poco instruida entonces, y aún hoy indecisa, sobre la naturaleza del mal, no pudo ilustrar la cuestion. Propuestos y desechados varios recursos, se vino por último á resolver, segun lo aconsejaba Antillon, uno de los más notables diputados últimamente incorporados, que se dejase la decision á las Cortes ordinarias, que debian instalarse tan en breve. Separáronse de nuevo á los cuatro dias, más triste y silenciosamente que la vez primera, habiendo perdido parte de su concepto, sucumbido ya algunos de sus miembros, y estando otros en considerable número amenazados de sufrir igual suerte. Entre los que murieron se deploraba con justicia la pérdida de Mejia y de Lujan.

Entonces concluyó definitivamente la existencia de aquellas Cortes tan ingratamente recompensadas, y hasta por muchos liberales censuradas despues. Puede acusarse por algunas resoluciones su inexperiencia, nada extraña en un cuerpo que renacia tras interrupcion tan dilatada; inexperiencia que les hizo incurrir en algunas resoluciones que desdecian del estado actual de las cosas y las ideas, y para las cuales no cuidaron de preparar previamente la opinion. Pero ¿quién desconoce el poder de las ideas de la época, en que se vive que eran entonces, en el mundo ilustrado, las de la filosofía de los enciclopedistas? ¿Y cómo desconocer por otra parte el patriotismo, el celo, el desinterés, la magnanimidad en los reveses, la serenidad en los peligros y la ilustracion del aquel congreso?

¿Quién le negaria la gloria que le cupo en la salvacion del país, recordando el estado en que lo encontró y el en que lo dejó, 'arrojados los enemigos al otro lado de los Pirineos, y retocadas todas las ruedas de la administracion? Para quien examine atenta é imparcialmente los acontecimientos, bastará una sola consideracion en honra de aquellas Cortes, y es: que ellas fecundaron en la sociedad española, abatida y decrepita, el espíritu regenerador, é iniciaron esta grande y laboriosa obra de la regeneracion social, que estamos probablemente destinados á presenciar en nuestro siglo.

Las Cortes extraordinarias se constituyeron el 26 de Setiembre y se instalaron solemnemente en Cádiz el 1.º de Octubre; pero á los pocos dias; arreciando la epidemia, se trasladaron con el gobierno á la isla de Leon, donde aparecia más benigna y habia facilidad de huir de ella si progresaba.

Componian en general estas nuevas Cortes personas poco inclinadas á las reformas, y más dispuestas, por consiguiente, á destruir que á continuar la obra de las Constituyentes. Habian predominado en su eleccion, á favor del sistema electoral indirecto, las clases agraviadas principalmente, como las que más, los frailes y la curia. Gracias á que, segun lo dispuesto en la constitucion, mientras no llegaban los diputados propietarios de varias provincias distantes ó que temian ir á correr los riesgos de la fiebre, ocuparon su puesto como suplentes los de las extraordinarias, las reformas no se vieron amenazadas desde el primer dia. Equilibráronse por entónces los partidos, pues los americanos faltos de sus jefes y temiendo por su propio interés á los absolutistas, se unieron á los liberales para defender la obra comun de la reforma.

Distinguíanse desde luego entre éstos como jefe á Antillon, orador fogoso, de avanzadas ideas, de conocimientos no comunes en varias ciencias, pero poco circunspecto; Martínez de la Rosa por su firmeza y clocuencia; Isturiz por el ardor con que sustentaba sus ideas; el eclesiástico Cepero por su erudicion; Canga Argüelles y algunos otros. Los que llevaron la bandera del bando contrario llegaron más tarde ó no se dieron tan pronto á conocer.



Pero la proporcion en que se encontraban los partidos en estas Cortes, si conveniente para la conservacion del nuevo orden de cosas, podia perjudicar á la causa pública, como lo demostró en las primeras sesiones un incidente promovido por el duque de Wellington. Deseaba éste que se diese más latitud á las facultades que como generalísimo de las tropas tenia, á fin de impulsar con mayor unidad y energía las grandes operaciones que proyectaba. La regencia, instigada por el ministro de la Guerra Odonaju, que no tenia olvidado su origen irlandés, se oponia, y para cortar una larga y enojosa correspondencia, dejó el asunto á la resolucion de las Cortes. Estas discutieron acaloradamente; pero nada supieron decidir, llegando para ellas como por fortuna á eximir las del compromiso el clamor general de las provincias para que se restituyesen á la capital de la monarquía, una vez que los enemigos habian traspuesto los Pirineos.

Wellington y sus amigos, viendo á Odonaju fuera del ministerio, tampoco insistieron en una cuestion que podia dañar, promoviendo intempestiva discordia, á lo mismo que querian favorecer.

Las Cortes, en virtud de lo antes resuelto y conociendo que importaba al buen éxito de la campaña su aproximacion al teatro de la guerra, suspendieron el 29 de Noviembre sus sesiones para hacer la traslacion á Madrid, adonde debian volver á reunirse el 15 de Enero del año próximo 1814. Sintiólo Cádiz por su interés y el de la causa que habia con tanto valor sustentado, presintiendo que, lejos de su recinto, los enemigos de la grande obra que habia ayudado á levantar cobrarían alientos para combatirla ó minarla. Débele la nacion reconocimiento por este apoyo que allí encontraron los reformadores, y sin duda merece el honroso título que lleva de «cuna de la libertad española.»

Reunidas en Madrid la regencia y las Cortes, aquélla instalada en el palacio real y éstas en el teatro de los Caños del Peral, en la plazuela de Oriente, donde hoy se levanta la inmensa é ingrata mole del suntuoso de este nombre, dieron principio á la serie de tristes vicisitudes que llenaron el resto de sus dias con un

asunto de grave aspecto que se vieron en la precision de tratar en secreto.

Era una intriga dirigida desde Francia por un tal Mr. Tassin, con objeto de difundir la desconfianza respecto á los ingleses, para cooperar al buen éxito de las negociaciones que Napoleon celebraba en Valency. Dos de los emisarios se dirigieron á Mina, tentando su lealtad con magníficas promesas, y por este conducto tuvo al momento la regencia noticia de lo que se urdia. Dióse orden inmediatamente de prenderlos, ébase á castigarlos severamente cuando se supo «que entre los documentos habia algunos que aparecian firmados de puño y letra de persona muy elevada y augusta. No faltó quien entonces pensase y fundadamente que todo ello habia sido pura fragua y falsificacion de don Juan de Amezaga, hombre mal reputado é instrumento secreto del gobierno francés; pero mudaron de dictámen ó quedaron perplejos al averiguar que los arrestados recobraron su libertad al tornar Fernando á España, y que recibieron en 1815 una suma considerable á trueque de que entregasen papeles, al parecer importantes, que todavía conservaban en su poder, y con cuya publicacion amenazaban al rey Fernando soberbia y desacatadamente.»

Poco despues se presentó en Madrid oficialmente el asunto con que se relacionaban estas maquinaciones secretas. El duque de San Carlos llegó á la capital, y en seguida Palafox con algunas ampliaciones sobre el cumplimiento del tratado. Recibió el primero al público con desabrimiento, recordando su participacion en las miserias de Bayona; al segundo con muestras de respeto, mirándole como la personificacion de uno de los hechos más gloriosos de aquella guerra. La regencia, enterada del mensaje, se limitó al cumplimiento de su deber, escribiendo al rey, despues de las expresiones de enhorabuena, en estos términos: «La regencia, que en nombre de V. M. gobierna á la España, se ve en la precision de poner en noticia de V. M. el decreto que las Cortes generales y extraordinarias expidieron el dia 1.º de Enero del año 1811, de que acompaña la adjunta copia.—La regencia, al trasmitir á V. M. este decreto soberano, se excusa de hacer la más



mínima observacion acerca del tratado de paz... En la contestacion dada á Palafox añadia, como si temiese que lo hubiese olvidado el rey, que á él se debía «el restablecimiento desde su cau- giterio de las Córtes, haciendo libre á su pueblo y ahuyentando del trono de la España el món- truo feroz del despotismo.» (Enero de 1814.)

Se recordará que el decreto de las Córtes decia «que no reconocerian, y antes bien ten- drian por de ningun valor ni efecto, todo acto, tratado, convenio ó transacion de cualquier clase ó naturaleza que fuesen otorgados por el rey mientras permaneciese en el estado de opresion y falta de libertad en que se hallaba... pues jamás le consideraria libre la nacion ni le prestaría la obediencia hasta verle entre sus fieles súbditos en el seno del Congreso nacio- nal... ó del gobierno formado por las Córtes.»

Dada esta contestacion, la regencia pidió á las Córtes instrucciones sobre lo que debería hacer en el caso de que Napoleon dejase libre al rey con objeto de separar á España de la liga europea, y promover la division entre los de- fensores de la independecia. Quisieron las Cór- tes oír el dictámen del consejo de Estado, que lo dió pronta y explícitamente en estos térmi- nos: «Que no se permitiese ejercer la autoridad real á Fernando VII hasta que hubiese jurado la Constitucion en el seno del Congreso, y que se nombrase una diputacion que, al entrar su majestad libre en España, le presentase la nueva ley fundamental, y le enterase del esta- do del país y de sus sacrificios y muchos pa- decimientos.

Fortificadas con este dictámen, expidieron las Córtes el memorable decreto del 2 de Fe- brero, acerca del reconocimiento y la obediencia que debería prestarse al rey si se presenta- ba. Conforme al tenor del dado por las Córtes en 1.º de Enero de 1811, no se le obedecería «hasta que en el seno del Congreso nacional prestase el juramento prescrito en el art. 173 de la Constitucion:» el presidente de la regen- cia saldría á encontrarle y le presentaría un ejemplar «á fin de que, instruido S. M. en ella, pudiese prestar con cabal deliberacion y volun- tad cumplida el juramento:» «en cuanto llegase á la capital, iria en derechura al Congreso á

prestarlo,» y acto continuo le acompañaría una comision para que se le hiciese entrega del go- bierno. Pero no se permitiría que entrase con el rey ninguna fuerza armada, la cual sería rechazada con arreglo á las leyes de la guerra. Tampoco se permitiría que acompañase al rey ningun extranjero, ni aun en calidad de do- méstico, ni ménos españoles que hubiesen es- tado al servicio del intruso ó merecido de él gracias ó distinciones de cualquier clase. Acompañó á este decreto, aprobado por una gran mayoría, un manifiesto sobrado verboso, en el cual se traslucian ya los celos é inquietudes de los reformadores respecto á las intenciones del rey; por lo cual consideraron muchos am- bos documentos como ofensivos á su autoridad y dignidad personal.

Un accidente acaecido en las Córtes al día siguiente de aprobado el decreto, vino á poner más de manifiesto los temores de los liberales. El diputado Reyna, de Sevilla, hombre de cor- tas luces, pero audaz, al ver que se aprobaba también la proposicion del manifiesto, tomó la palabra para decir del modo más explícito, que Fernando tenia derecho «á la soberanía absolu- ta de la nacion española» y que era indispen- sable siguiese ejerciéndola «desde el momento quepisase la raya.» Una explosion de gritos y reclamaciones estalló al oír frases tan atrevidas é inconvenientes, que no se calmó hasta que se hubo acordado que se escribiesen, pasándolas al exámen de una comision especial como con- trarias á la ley fundamental, y que se expul- sase del salon á su autor. Si hubo intolerancia, la disculpa el acaloramiento producido por ata- que tan inesperado y por el descubrimiento de un hecho del que no habia hasta entonces más que vagas sospechas, y es: que se conspiraba por altas personas y por los diputados mismos contra la Constitucion y las Córtes.

El hecho pareció indudable pocos días des- púes por una insidiosa tentativa de los antire- formadores para mudar la regencia, que les burló la mayor pericia parlamentaria de sus contrarios, y por comunicaciones del ministe- rio de Gracia y Justicia y del general del dis- trito, Villacampa, dando conocimiento de várias prisiones hechas en paisanos y soldados; aqué-



llos como instigadores á un trastorno, y éstos por descubrirse que recibian de mano descono- cida una peseta diaria, aguardiente y pan.

Por cumplir el precepto constitucional, se cerró la legislatura del año 13 el 19 de Febrero y se abrió la del siguiente el 1.º de Marzo. En este segundo período sus tareas fueron en ge- neral de escasa importancia, contentos los re- formadores si podian conservar la obra consti- tucional. Sólo dieron nueva organizacion á las secretarías, atendiendo más á la economía que á la buena distribucion y despacho de los ne- gocios, y aprobaron un reglamento para la mi- licia nacional haciendo obligatorio el servicio

desde la edad de treinta á la de cincuenta años, excepto algunas clases, y concediendo á ella misma el nombramiento de sus jefes, bien que quedando bajo el mando superior del go- bernador ó comandante militar de cada pueblo. Señalaron también la dotacion anual de la casa real: al rey cuarenta millones con las posesio- nes de sus predecesores y otros terrenos que se destinarian para su recreo, á cada uno de los infantes ciento cincuenta mil ducados. No fué comprendido el D. Francisco por hallarse con los reyes padres, á quienes tampoco se hizo asignacion ninguna por entonces.

Wellington cerca de Bayona: batalla de Orthez: Napoleon sale nuevamente de París contra los aliados: congreso de Chatillon: convenio de los aliados en Chaumont: batalla de Tolosa. En- trada de los aliados del Norte en París y caída de Napoleon. Se pide la paz: pérdida de su- ches en Cataluña: armisticio de Fontenoy, que pone término á la guerra de la Independencia: también que se padece, y sus sucesos en Madrid: reflexion.

Wellington retenido todo el mes de Enero en las orillas del Adour y el Rive por las tropas que se vio desbaratadas en algunas batallas: el campo sitiado de Bayona y llevar el fuego de la guerra al seno de la Francia. Retenido por el ejército de Napoleón el movimiento en la noche del 22 al 23 de Febrero, y aunque á costa de grandes sa- crificios, quedó cercada aquella plaza con su camino al día siguiente y en pocas horas con- tinuó un largo frente de tropas sobre el Adour para el paso de la artillería. En estas operaciones hicieron uso las tropas de las batallas á la cabeza de intencion moderna, es- pado de intenciones modernas que se emplea- ron y la guerra por donde pasaba. Mientras esto ocurría á la izquierda de la batalla avanzaba contra Soles que habia to- mado posiciones en Orthez con los cuerpos de hombres que allí tenia. Tras de la batalla en la mañana del 27, habiéndose al comenzar para los franceses en su desercion pero con- tra el centro cuyo repliegue produjo la retirada general. Esta órta al principio y en